MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO FINANCIERO

1765618313
Nro. GS- -2025 - 024443 **HOCEN-GRUFIN-3.1**

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Carrera 59 No.26-21
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones suministro de insumos para el servicio de Enfermería y Clínica de Heridas

En atención a lo requerido por la Jefatura del Servicio de Clínica de Heridas mediante oficio GS-2025-033329-DISAN mediante el cual se solicitó la actualización de la información financiera y organizacional para el proceso PN HOCEN 006 2025 con RUP-BALANCE a corte 2024, igualmente el servicio solicitó dar respuesta a las observaciones del mes de marzo presentadas al proyecto del pliego por parte de los oferentes, se procede a presentar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a los requisitos habilitantes establecidos para el proceso en asunto en referencia, y específicamente el indicador de capacidad financiera correspondiente a la cobertura de intereses, es pertinente enfatizar que los indicadores son adecuados en pro de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia y economía, en condiciones necesarias para determinar la idoneidad del proponente en cuanto a minimización del riesgo del proceso, valor del objeto y análisis del sector, este último realizado por la dependencia encargada del estudio del mercado. Así mismo se da cumplimiento a la normatividad que reglamenta la determinación de los requisitos habilitantes en lo referente a las condiciones del RUP.

2. **OBSERVACIONES DESMEDICOS S.A.S.** (Comunicado 18 de marzo de 2025)

.....

Solicitamos respetuosamente se sirva modificar los pliegos de condiciones modificando el REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA toda vez que el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES esta muy alto, si tenemos en cuenta que la muestra en la cual se basaron es muy pequeña, con lo cual se estarían dejando por fuera del proceso muchas empresas con intención en participar en el proceso y que cuentan con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo. Nuestra Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en estos aspectos como lo expuso en sentencia C410 de 1994 la cual estableció lo siguiente: "Los medios escogidos por el legislador no sólo deben guardar proporcionalidad con los fines buscados por la norma, sino compartir su carácter de legitimidad. El principio de proporcionalidad busca que la medida no sólo tenga un fundamento legal, sino que sea aplicada de tal manera que los intereses jurídicos de otras personas no se vean afectados, o que ello suceda en grado mínimo". Entendemos que los requisitos financieros son un requisito habilitante, tanto así que la Ley (Estatuto Contractual) no determino rangos para ellos, sino que dejo a discrecionalidad de la Entidad su fijación, con el fin de tener confianza y seguridad en el oferente adjudicatario. En este sentido, y de manera constructiva anotamos que no entendemos como la Entidad exige a los proponentes unos indicadores tan altos y elevados, ya que con ello desestimula la participación en el proceso de selección. Igualmente, la ejecución adecuada del contrato esta garantizada por el conjunto de indicadores requeridos, con los cuales se garantiza una salud financiera del proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección.

De acuerdo con lo expuesto solicitamos respetuosamente a la Entidad que en aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes y una selección objetiva, se modifiquen los siguientes indicadores financieros:
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:
2,29
Con esta solicitud se pretenden que en pliego de condiciones se establezcan reglas justas y de posible cumplimiento que permita la presentación de propuestas honrando de esta manera el principio de libre concurrencia

1765618313

3. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Es pertinente aclarar a la firma que los requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional han sido establecidos, acogiendo las recomendaciones y buenas prácticas determinadas como políticas y lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en la contratación pública.
Por tanto, en garantía del principio de transparencia y selección objetiva, las conclusiones del estudio obedecen al sector económico analizado por el estructurador del proceso; su fundamento obedece a las condiciones financieras acordes al mercado referente a los bienes del proceso de contratación, para este caso (final del mes de abril de 2025) es el entorno económico del año 2024, en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por tanto, para la actualización del estudio se tomó la muestra de ocho (8) firmas que allegaron la información financiera, presentando la conclusión del nuevo análisis mediante oficio No. GS-2025-039696-DISAN, en el cual fueron determinados los indicadores como sigue:

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO "SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA Y CLINICA DE HERIDAS CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL" por valor de $1,196,064,032.oo

	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Indice liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de cob de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	1,21	0,67	4,61	0,04	0,01
2	1,37	0,46	93,73	0,06	0,03
3	4,48	0,28	INDETERMINADO	0,10	0,07
4	2,18	0,42	1,88	0,08	0,04
5	3,37	0,22	15.939,89	0,04	0,03
6	1,64	0,63	5,22	0,49	0,18
7	3,06	0,26	14,60	0,15	0,11
8	1,15	0,75	2,89	0,53	0,12
	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
VALOR LIMITE DEL INDICADOR	>= 1,15	<= 0,75	>=1,88	>= 0,04	>= 0,01
NUMERO DE FIRMAS QUE CUMPLIRIAN	8	8	8	8	8

Información financiera Estados Financieros a 31-12-2024. Muetra estadística ocho (8) firmas del sector correos electrónicos de <ana.aponte6332@correo.policia.gov.co>

Los indicadores establecidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los indicadores en proporcionalidad y en concordancia con la naturaleza del objeto contractual.

Atentamente,

PS 16 **LIDA VIANNEY PARDO PERALTA**
Jefe Proceso Contable HOCEN

SI **JOSÉ DAVID CHAMORRO RODELO**
Jefe Financiero (E) Hospital Central Policía Nacional

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 601 544801 Ext 1060
hocen.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1765618313